

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 25 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta:

El embargo y secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 –359379 de propiedad de los demandados JOSE ALEXANDER SEPULVEDA DURAN identificado con C.C. No. 91.493.154 y GENDERSON SILVA DURAN identificado con C.C. No. 13.861.850

Líbrese oficio a Instrumentos Públicos de Bucaramanga, indicando que es un proceso ejecutivo en el que se está ejecutando la garantía real.

Por lo anterior, se deja sin efecto el primer inciso del auto de marzo 11 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Judith Natalie Garcia Garcia". The signature is fluid and cursive, with a large initial "J" and a long horizontal stroke at the end.

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA  
JUEZA**